



Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Académica.	Clave de programa: 800 "AL DESEMPEÑO"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS S243

Con el objetivo de verificar el contenido, calidad y veracidad de la información que se registró en el Padrón de los Beneficios del Programa Nacional mediante oficio No.11085/OIC/AAI/037/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, se solicitó a la Subdirección de Posgrado que proporcionara copia del Padrón de beneficiarios 2017 y 2018 de las becas o apoyos otorgadas por el CINVESTAV.

Para la atención del citado requerimiento, la Subdirección de Posgrado mediante oficio No. SP/342/19 de fecha 9 de mayo del presente año, proporcionó la siguiente documental:

- En el Anexo 9 se muestra el Padrón de Beneficiarios de 2017 y en el Anexo 4 se presenta el Padrón de Beneficiarios del 2018.

Adicionalmente con la finalidad de corroborar y precisar que la información exhibida por el área auditada se apegara a los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios con respecto a la integración del padrón, se solicitó nuevamente al área auditada mediante oficio No.11085/OIC/AAI/050/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, que proporcionara entre otras documentales, "(...), el Padrón de beneficiarios de los apoyos relativos al Programa S243 que otorgó el CINVESTAV, en los ejercicios fiscales 2017 y 2018, que contenga al menos la siguiente información: CURP, nombre completo del alumno, sexo, unidad, tipo de apoyo, fecha en la que se entregó el apoyo y monto otorgado."

Mediante oficio No. SP/396/19 de fecha 27 de mayo de 2019, la Subdirección de Posgrado presentó la siguiente información para dar atención al requerimiento de información antes citado:

- En los Anexos 3 y 4 se presentan los Padrones de Beneficiarios correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Correctivas.

La Secretaría Académica deberá instruir por escrito a la Subdirección de Posgrado, a fin de realizar las siguientes acciones:

1. Proporcionar el padrón de Beneficiarios del Programa de Becas Nacional S243, en el ejercicio fiscal 2018, con forme a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.
2. Proporcionar copia simple del documento que contiene la justificación en el ejercicio fiscal 2018, de los campos que no tiene información ante la DGGPB o en su caso aclarar el motivo por el cual no se cuenta con la documentación.

Preventivas.

La Secretaría Académica deberá instruir por escrito a la Subdirección de Posgrado, a fin de realizar las siguientes acciones:

1. Supervisar que la información contenida en el Padrón de Beneficiarios del Programa Nacional de Becas S243, se apegue a los dispuesto en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.

LIC. NICTE-HA ALQUICIRA ALQUICIRA
AUDITORA

Fecha de elaboración
28/06/2019

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

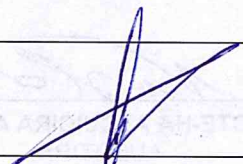
Hoja No	2 de 3
Número de auditoría	01/2019
Número de observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Académica.	Clave de programa: 800 "AL DESEMPEÑO"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Como resultado del análisis realizado a las documentales proporcionadas por el área auditada y con fundamento en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, se puede observar que existe un incumplimiento de información, de conformidad a lo dispuesto en el apartado Estructuras de Datos, Estructura de Beneficiarios: Persona, Artículo NOVENO, 2do. párrafo del citado acuerdo, que a la letra dice:</p> <p><i>"El Padrón de personas Beneficiarias está constituido por 70 campos que deben contener todos los registros. En caso de que el Padrón no contenga la información de alguno de los siguientes 70 campos, el Responsable deberá justificarlo a la DGGPB."</i></p> <p>Las documentales presentadas por el área auditada para la contestación de ambos requerimientos carecen de los 70 campos referidos en el citado acuerdo, si bien se precisó la información mínima que se debía presentar en dicho Padrón en el tercer requerimiento de información, la Subdirección de Posgrado no presentó la información en su totalidad, ni tampoco hizo mención de que aquellos campos que no se encuentran registrados, fueron debidamente justificados ante la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la entonces Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar.</p> <p>CAUSA: Desconocimiento de la normatividad relativa al Padron de Beneficiarios.</p> <p>EFECTO: Deficiente información del padrón de beneficiarios que puede provocar duplicidad de datos y falta de control.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Elaborar el padrón de Beneficiarios del Programa de Becas Nacional S243, en el ejercicio fiscal 2019, con forme a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios. 3. En caso de existir campos que no tiene información en el Padrón de beneficiarios para el ejercicio 2019, proporcionar copia simple del documento que contiene la justificación ante la DGGPB, de lo contrario aclarar el motivo por el cual no se encuentran en este supuesto. 4. Capacitar al personal que interviene en los procedimientos relativos al Programa de Becas S243, en cuanto a la normatividad que regula el programa en mención, con la finalidad de evitar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • No contar con información confiable, veraz y oportuna. • No contar con eficacia, eficiencia y economía en las actividades realizadas en la programación, ejecución y control del Programa. • No proteger los recursos públicos. • No prevenir actos de corrupción. • No operar con una alineación normativa. • No tomar decisiones adecuadas por falta de información.


 LIC. NICTE-HA ALQUICIRA ALQUICIRA
 AUDITORA

Fecha de elaboración
 28/06/2019


 LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Hoja No 3 de 3
Número de auditoría 01/2019
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Académica.	Clave de programa: 800 "AL DESEMPEÑO"	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.

Se deberá remitir al Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.

Fecha de Firma:
28/Junio/2019

Fecha compromiso:
30/Agosto/2019

Dr. Gabriel López Castro
Secretario Académico

Arq. Hugo Flores Félix
Subdirector de Posgrado

LIC. NICTE-HA ALQUICIRA ALQUICIRA
AUDITORA

Fecha de elaboración
28/06/2019

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

